

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	RESOLUCIÓN No. 002-2021 JUNTA DIRECTIVA (28/12/2021)	
Fecha: 27/11/2020	Código: APO-GA-F001	Versión: 01 Página: 1 de 4

“POR MEDIO DEL CUÁL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – INDERSANGIL”

‘LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL, en uso de sus atribuciones legales y,

C O N S I D E R A N D O:

- a. Que por disposición de la Ley 489 de 1998, las entidades descentralizadas, tanto nacionales como distritales o municipales, se regulan por la Constitución, por las normas legales, por el acto de su creación y por los estatutos internos y, en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus juntas directivas según lo previsto en sus estatutos, determinar la escala de remuneración correspondiente a sus empleados, sin que de modo alguno pueda sobrepasar los límites máximos de remuneración que señale el Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 12, parágrafo, de la Ley 4ª de 1992.
- b. Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, contempla que "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".
- c. Que el presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la ley 4ª. de 1.992, establece el límite máximo salarial de los empleados público de las entidades territoriales.
- d. Que el Decreto Nacional N° 980 del veintidós (22) de agosto de dos mil veintiunos (2021), "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores y Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional".
- e. Que en el artículo 7° del Decreto Nacional N° 314 de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintiunos (2021) se establece el límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales para el año 2021.
- f. Que mediante Resolución número 040 del 31 de diciembre de 2.021 "Por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de deportes y recreación del municipio de San Gil para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021", la junta directiva, fijó el presupuesto.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	RESOLUCIÓN No. 002-2021 JUNTA DIRECTIVA (28/12/2021)	
Fecha: 27/11/2020	Código: APO-GA-F001	

- g. Que por medio del Decreto N° 100-12-147-2021 del 30 de agosto 2021, el Alcalde municipal de San Gil establece el rediseño de la estructura orgánica del Instituto de deportes y recreación del municipio de San Gil- INDERSANGIL y se determinan las funciones, de conformidad con el Acuerdo N° 007 de 2021 del Consejo municipal de San Gil.
- h. Que por medio de la Resolución N°001 de 28 de diciembre de 2021, la Junta Directiva actualiza y adopta los Estatutos del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL.
- i. Que de conformidad con lo establecido en el cuarto ítem en el Artículo 10 de la Resolución N°001 de 28 de diciembre de 2021, es función de la Junta Directiva del Indersangil *“Adoptar a iniciativa del Director general la estructura administrativa interna, la planta de personal, crear, reclasificar, suprimir y fusionar los cargos para su respectiva marcha, fijando el correspondiente manual de funciones y las remuneraciones, de conformidad con las disposiciones legales”*
- j. Que de acuerdo al acta de Junta Directiva No. 024 del 28 de diciembre de 2021, se consideró y aprobó la planta de personal y la escala salarial del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil.
- k. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- De la planta de personal: Las funciones propias del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil- INDERSANGIL, será la planta de cargos que se establece a continuación:

N° EMPLEOS	CARGO	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA
	DIRECCIÓN GENERAL			
1	Director general	050	02	LNJR
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
1	Subdirector administrativo y financiero	084	01	LNJR

PARÁGRAFO 1: La incorporación de los funcionarios de la nueva planta de personal que se adopta por la presente resolución, se hará conforme al manual de funciones y competencias que igualmente se adopte, dentro del mes siguiente.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	RESOLUCIÓN No. 002-2021 JUNTA DIRECTIVA (28/12/2021)		
Fecha: 27/11/2020	Código: APO-GA-F001	Versión: 01	Página: 3 de 4

El personal que se encuentre laborando actualmente continuará percibiendo la remuneración mensual correspondiente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y se incorpore en el cargo.

PARÁGRAFO 2: Conforme al Artículo 31 del Decreto 785 de 2005, los empleados que al momento del ajuste de la planta de personal se encuentren prestando sus servicios, deberán ser incorporados a los cargos de la planta de personal de conformidad con el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos establecidos en esta resolución, no se les exigirán requisitos distintos a los ya acreditados y sólo requerirán de la firma del acta correspondiente.

ARTÍCULO 2.- De la Asignación Básica Mensual. Establecer la siguiente asignación básica salarial para los empleados de planta del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil- INDERSANGIL:

Grado Salarial	Nivel Directivo
1	2.000.000
2	4.565.123

PARÁGRAFO. - Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la siguiente columna comprende las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

ARTICULO 3. - De las actualizaciones salariales. La actualización de la escalas de asignaciones básicas de los empleos del Instituto de Deportes y Recreación del municipio de San Gil - INDERSANGIL, se realizará a partir de la tabla establecida en la presente Resolución, y será determinada para cada vigencia fiscal, dentro de los límites que autorice el Gobierno nacional para los empleados territoriales, teniendo en cuenta las siguientes reglas: a) El ajuste de actualización de los salarios para cada vigencia, no podrá ser inferior al IPC del año inmediatamente anterior publicado por el Dane; y b) Los ajustes podrán hacerse en forma ponderada, procurando nivelación salarial o razones motivadas, pero estos no podrán exceder en dos puntos porcentuales al IPC publicado. Las variaciones diferentes a las autorizadas en la presente Resolución, serán competencia de la Junta Directiva.

ARTICULO 4.- De Los Viáticos. El Instituto de Deportes y Recreación del municipio de San Gil reconocerá a los servidores públicos, Viáticos para las Comisiones Oficiales,

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	RESOLUCIÓN No. 002-2021 JUNTA DIRECTIVA (28/12/2021)		
Fecha: 27/11/2020	Código: APO-GA-F001	Versión: 01	Página: 4 de 4

para lo cual se adopta la misma tabla con su reglamentación, autorizada cada año para los empleados de la rama ejecutiva nacional.

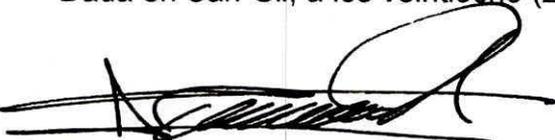
Los viáticos estarán destinados a proporcionarle al funcionario manutención y alojamiento y se le podrá anticipar hasta el cien por ciento de su valor, para que pueda desempeñarse a cabalidad en el ejercicio de la función administrativa. No se reconocerán viáticos para cumplir comisiones de servicios en la misma jurisdicción municipal, más si los gastos de transporte que se llegaren a ocasionar.

ARTÍCULO 5.- La modificación de los grados salariales a los empleos de la planta de personal, deben contar con factibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 6.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2021.



HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Presidente de la Junta Directiva



YANETH PATRICIA PINZÓN AYALA
Secretaria de la Junta Directiva



VºBº MILTON RUIZ PORRAS
Asesor Jurídico INDERSANGIL